

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0103-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0103-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio del 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema "Nacional de Contratación Pública";

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. – Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC<sup>1/4</sup> para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor*

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0103-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

*debidamente sustentadas. (...)*”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

**Que,** el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Mgs. Kenia Mariana Ramírez Masache, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: Art. 11.- “... Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación...”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-CICP-2022-0907-M de 17 de octubre de 2022, la Ing. María Eugenia Mieles Avilés, Coordinadora Institucional de Presupuesto y Contabilidad del Hospital General del Sur de Quito, emitió el saldo presupuestario de las partidas que intervienen en el Informe Técnico para reforma al PAC Nro. 0098-2022-HG-SQ-GG;

**Que,** mediante el Informe Técnico Nro. 0098-2022-HG-SQ-GG de 24 de octubre de 2022 el BQF. Aníbal Fernando Lliguin Pérez – Coordinador Institucional de Farmacia Hospitalaria del Hospital General del Sur de Quito, manifestó las justificaciones para la adquisición de los medicamentos objeto de la presente resolución de

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0103-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

reforma al PAC.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-3584-M de 24 de octubre de 2022, el Mgs. Juan Bernardo Sánchez Jara – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2022 afectando los objetos de Contratación detallados en los cuadros “Agregar 1” y “Agregar 2” de la presente resolución **aumentando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$318.550,09 (Trescientos diez y ocho mil quinientos cincuenta con 09/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-3584-M de 24 de octubre de 2022, el Mgs. Juan Bernardo Sánchez Jara – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2022 afectando los objetos de Contratación detallados en los cuadros “Suprimir 1” y “Suprimir 2” de la presente resolución **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$160.493,05 (Ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y tres con 05/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-3584-M de 24 de octubre de 2022, el Mgs. Juan Bernardo Sánchez Jara – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, anexó el Informe Técnico Nro. 0098-2022-HG-SQ-GG; y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del BQF. Aníbal Fernando Lliguin Pérez – Coordinador Institucional de Farmacia Hospitalaria del Hospital General del Sur de Quito,

#### Suprimir 1:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE LICITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC ACTUAL	TETRASEMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE LICITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC REFORMADO	TETRASEMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	TOTAL A SUPRIMIR DEL PAC		
338089	Medicamento	Acetivox Sólido oral 400 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526084508-23	UNIDAD	8600	16779	144.44	338089	Medicamento	Acetivox Sólido oral 400 mg	BIEN							0	136.44	
338089	Medicamento	Acetivox Sólido oral 400 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526030101-23	UNIDAD	14700	0,08	957.6	338089	Medicamento	Acetivox Sólido oral 400 mg	BIEN								0	957.60
338089	Medicamento	Aztreonam Sólido oral 500 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526084508-23	UNIDAD	19000	0,11	2149	338089	Medicamento	Aztreonam Sólido oral 500 mg	BIEN								0	1749,00
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 15 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260857128-23	UNIDAD	1160	0,46	533.6	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 15 mg	BIEN								0	533,60
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 500 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260831738-23	UNIDAD	11800	0,283	3362,94	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 500 mg	BIEN								0	3362,94
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 500 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260782128-23	UNIDAD	130	0,26	33,8	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 500 mg	BIEN								0	33,80
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 400 mg + 80 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260995248-23	UNIDAD	1300	0,017999	23,3987	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 400 mg + 80 mg	BIEN								0	23,40
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral + 800 mg + 160 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260995248-23	UNIDAD	24100	0,0279	672,39	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral + 800 mg + 160 mg	BIEN								0	672,39
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260821318-23	UNIDAD	99600	0,0118	1175,48	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN								0	1175,48
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260801548-23	UNIDAD	25240	0,008977	226,435448	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN								0	226,44
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260801548-23	UNIDAD	17310	0,089	1543,79	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN								0	1543,79
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605247-23	UNIDAD	7095	0,01	67,95	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN								0	67,95
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352603772-23	UNIDAD	66400	0,0263	1748,35	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN								0	1748,35
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260992738-23	UNIDAD	156	0,4	62,4	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN								0	62,40
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260809778-23	UNIDAD	270	0,48	129,6	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 80 mg	BIEN								0	129,60
338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 100 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526079878-23	UNIDAD	2000	0,0409	81,8	338089	Medicamento	Zidovudina Sólido oral 100 mg	BIEN								0	81,80
TOTAL A SUPRIMIR DEL PAC																			12.809,60			

#### Agregar 1:

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0103-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL									PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																														
CÓDIGO DE PARTICIPARÍA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTICIPARÍA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	AGREGAR AL PAC																			
53809	Medicamento	Aciclovir Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Aciclovir Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	538084908	3	UNIDAD	800	0,0170000	13,64	36,44																		
53809	Medicamento	Aciclovir solución Sólido oral 100 mg	BEN							53809	Medicamento	Aciclovir solución Sólido oral 100 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380101012	3	UNIDAD	80700	0,0000000	7,67	77,67																		
53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	538004909	3	UNIDAD	35900	0,1100000	3,94	3,94																		
53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380037128	3	UNIDAD	4160	0,4400000	1,83	3,66																		
53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380835178	3	UNIDAD	4160	0,2830000	1,18	1,18																		
53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380762216	3	UNIDAD	330	0,2900000	0,96	3,66																		
53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380995240	3	UNIDAD	1300	0,0170000	2,21	2,21																		
53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg + 160 mg	BEN							53809	Medicamento	Acetaminofen Sólido oral 500 mg + 160 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380995241	3	UNIDAD	34100	0,0270000	0,92	0,92																		
53809	Medicamento	Amalgam Sólido oral 20 mg	BEN							53809	Medicamento	Amalgam Sólido oral 20 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380421310	3	UNIDAD	9660	0,0118000	0,11	0,11																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380901544	3	UNIDAD	25200	0,0089700	2,24	2,24																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380901545	3	UNIDAD	13700	0,0090000	1,23	1,23																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380124672	3	UNIDAD	6760	0,0100000	0,68	0,68																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380337721	3	UNIDAD	104800	0,0283000	2,94	2,94																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380992739	3	UNIDAD	456	0,4400000	0,20	0,20																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380898778	3	UNIDAD	270	0,4400000	0,12	0,12																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380789779	3	UNIDAD	2000	0,0400000	0,80	0,80																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380219862	3	UNIDAD	300	0,4500000	1,35	1,35																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380748133	3	UNIDAD	2260	0,3400000	0,77	0,77																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380195313	3	UNIDAD	20	0,0000000	0,00	0,00																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380117691	3	UNIDAD	40	0,0450000	1,80	1,80																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380631708	3	UNIDAD	20	0,2250000	0,45	0,45																		
53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN							53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN	SRUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5380995165	3	UNIDAD	300	0,3700000	1,11	1,11																		
53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN							53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN	SRUBASTA INVERSA ELECTRONICA	538084549	3	UNIDAD	50	0,0000000	0,00	0,00																		
53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN							53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN	SRUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5380741306	3	UNIDAD	340	0,1000000	3,40	3,40																		
<b>TOTAL A AGREGAR EN EL PAC</b>																				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### Suprimir 2:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL									PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																														
CÓDIGO DE PARTICIPARÍA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTICIPARÍA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	AGREGAR AL PAC																			
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380219862	3	UNIDAD	300	0,4500000	1,35	1,35																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380748133	3	UNIDAD	2260	0,3400000	0,77	0,77																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380195313	3	UNIDAD	20	0,0000000	0,00	0,00																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380117691	3	UNIDAD	40	0,0450000	1,80	1,80																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380631708	3	UNIDAD	20	0,2250000	0,45	0,45																		
53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN							53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN	SRUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5380995165	3	UNIDAD	300	0,3700000	1,11	1,11																		
53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN							53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN	SRUBASTA INVERSA ELECTRONICA	538084549	3	UNIDAD	50	0,0000000	0,00	0,00																		
53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN							53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN	SRUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5380741306	3	UNIDAD	340	0,1000000	3,40	3,40																		
<b>TOTAL A SUPRIMIR DEL PAC</b>																				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### Agregar 2:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL									PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																													
CÓDIGO DE PARTICIPARÍA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTICIPARÍA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	AGREGAR AL PAC																		
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380219862	3	UNIDAD	300	0,2800000	0,84	0,84																	
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380748133	3	UNIDAD	2260	0,1800000	0,41	0,41																	
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380195313	3	UNIDAD	20	0,2170000	0,43	0,43																	
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	5380117691	3	UNIDAD	40	0,1900000	0,76	0,76																	
53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN							53809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	BEN	SRUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5380995165	3	UNIDAD	300	0,0000000	0,00	0,00																	
53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN							53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN	SRUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5380995165	3	UNIDAD	300	0,0000000	0,00	0,00																	
53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN							53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN	SRUBASTA INVERSA ELECTRONICA	538084549	3	UNIDAD	50	0,7400000	2,96	2,96																	
53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN							53809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BEN	SRUBASTA INVERSA ELECTRONICA	5380741306	3	UNIDAD	340	0,1500000	5,10	5,10																	
<b>TOTAL A AGREGAR EN EL PAC</b>																				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

El presupuesto para los objetos de contratación que se muestran a continuación, que afectan a las partidas presupuestarias 53809 “Medicamentos”, será ejecutado de forma plurianual; por lo que se deberá emitir las respectivas certificaciones plurianuales de acuerdo al siguiente detalle:



**Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0103-R**

**Quito, D.M., 25 de octubre de 2022**

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2022	Año 2023	TOTAL
1	530809	Medicamentos	Aciclovir Sólido oral 400 mg	BIEN	45,48	90,96	136,44
2	530809	Medicamentos	Ácido acetil salicílico Sólido oral 100 mg	BIEN	252,80	504,80	757,60
3	530809	Medicamentos	Azitromicina Sólido oral 500 mg	BIEN	594,00	1.155,00	1.749,00
4	530809	Medicamentos	Cabergolina Sólido oral 0,5 mg	BIEN	184,00	349,60	533,60
5	530809	Medicamentos	Ciprofloxacina Sólido oral 500 mg	BIEN	396,20	786,74	1.182,94
6	530809	Medicamentos	Clotrimazol Semisólido cutáneo 1 %	BIEN	18,20	15,60	33,80
7	530809	Medicamentos	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) Sólido oral 400 mg + 80 mg	BIEN	12,60	10,80	23,40
8	530809	Medicamentos	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) Sólido oral 800 mg + 160 mg	BIEN	223,20	449,19	672,39
9	530809	Medicamentos	Enalapril Sólido oral 20 mg	BIEN	155,76	311,52	467,28
10	530809	Medicamentos	Losartán Sólido oral 50 mg	BIEN	755,86	1.508,14	2.264,00
11	530809	Medicamentos	Losartán Sólido oral 100 mg	BIEN	504,00	731,70	1.235,70
12	530809	Medicamentos	Prednisona Sólido oral 5 mg	BIEN	224,10	446,40	670,50
13	530809	Medicamentos	Sertralina Sólido oral 50 mg	BIEN	917,87	1.830,48	2.748,35
14	530809	Medicamentos	Sulfadiazina de plata Semisólido cutáneo 1 %	BIEN	74,40	108,00	182,40
15	530809	Medicamentos	Timolol Líquido oftálmico 0,5 %	BIEN	52,80	76,80	129,60
16	530809	Medicamentos	Tinidazol Sólido oral 1 000 mg	BIEN	40,90	40,90	81,80
17	530809	Medicamentos	Rivaroxabán Sólido oral 10 mg	BIEN	20,25	6,75	27,00
18	530809	Medicamentos	Aminofilina Líquido parenteral 25 mg/mL	BIEN	58,00	29,00	87,00
19	530809	Medicamentos	Calcio gluconato Líquido parenteral 10 %	BIEN	277,50	140,60	418,10
20	530809	Medicamentos	Remifentanilo Sólido parenteral 2 mg	BIEN	280,25	132,75	413,00
			Total Presupuesto		5.088,17	8.725,73	13.813,90

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente;

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [roberto.barrionuevo@iess.gob.ec](mailto:roberto.barrionuevo@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas;

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0103-R**

**Quito, D.M., 25 de octubre de 2022**

**Comuníquese y Publíquese.-**

***Documento firmado electrónicamente***

**Mgs. Roberto David Barrionuevo Villagomez  
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE  
QUITO**

Referencias:

- IESS-HG-SQ-2022-3584-M

Anexos:

- inf\_098\_medicamentos\_20-10-2022.xls  
- iess-hg-sq-cipc-2022-0907-m.pdf  
- gpl-p04-s01-f01\_inf\_098\_medicamentos\_24-10-2022-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Andrea Fernanda Perez Juca  
**Coordinador/a Institucional de Compras Públicas (E), Hospital General del Sur de Quito.**

Señor  
Ronald Danilo Silverio Garcia  
**Asistente Administrativo Coordinación Institucional de Compras Públicas - Hospital del IESS Quito Sur**

Señor Bioquímico  
Aníbal Fernando Lliguin Pérez  
**Coordinador Institucional de Farmacia Hospitalaria, Hospital General del Sur de Quito**

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

hg